



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2602

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2130 DE 25 DE JUNIO DE 2008 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI

CONCEPCION, 06 de julio de 2009

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003; Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; y Resolución Exenta N° 015/1683, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y

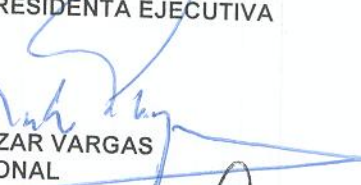
CONSIDERANDO:

- 1 - Que mediante resolución N° 015/2130 de 25 de junio de 2008 se aprobó convenio de transferencia de fondos de JUNJI a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS para el funcionamiento de una sala cuna, Código 08.416.007, El Canelo, comuna de San Carlos.
- 2.- Que atendido lo dispuesto en la resolución exenta N° 015/1683 de 11 de agosto de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva, que modificó la Dirección del Establecimiento código 08416007, ubicado en Nueva Población 11 de septiembre, sector San Carlos, comuna de San Carlos, por calle El Manzano esquina Las Golondrinas N° 1105, Población 11 de septiembre, comuna de San Carlos se hizo necesario modificar el acto administrativo señalado en el considerando anterior.
3. En razón de lo anterior se hace necesario modificar la resolución señalada en el considerando primero, a fin de adecuarla al código real que es el asignado por el sistema GESPARVU acorde a la resolución exenta N° 015/2885 de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva.
- 4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe dicha rectificación.

RESUELVO:

- 1° MODIFÍQUESE resolución exenta N° 015/2130 de 25 de junio de 2008 sustituyendo toda referencia al código 08.416.007 por el código 08.416.014.
- 2° Déjese establecido que la sala cuna referida se encuentra en la calle El Canelo S/N, Nueva Población 11 de septiembre, sector San Carlos, comuna de San Carlos
- 3° En consecuencia se deja establecido que el código de la sala cuna ubicada en calle El Canelo S/N, Nueva Población 11 de septiembre, sector San Carlos, comuna de San Carlos es el **8416014**.
- 4° De conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880 sobre procedimiento administrativo aplíquese la presente modificación desde la fecha de la dictación de la resolución N° 015/1683 de 2008 que motiva la presente resolución, esto es, el 11 de agosto de 2008.
- 5° MÁNTENGASE plenamente vigente en todo lo demás la resolución que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

JRSV/CAR/car/mavo.

Distribución:

- > Municipalidad
- > Fiscalía
- > Subdirección Planificación
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Subdirección Gestión y Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes




Claudio A. Alvarez Ramirez
ABOGADO